

CRÍMENES DE OFICINA
PRODUCCIÓN MASIVA DE CUERPOS
SIN IDENTIFICAR EN LA BUROCRACIA MEXICANA

*Carolina Robledo Silvestre **

* Catedrática CONACyT-CIESAS Ciudad de México. Coordinadora del Grupo de Investigaciones en Antropología Social y Forense: www.giasf.org. Email: carolina.robledo@ciesas.edu.mx

La búsqueda se ha convertido en el motor de resistencia de los familiares de personas desaparecidas en México y en el centro simbólico que da sentido a su subjetividad política y a los vínculos político-afectivos que construyen con otras y otros. En el centro de la búsqueda no necesariamente se invoca la justicia o la verdad, pero se invoca siempre el derecho de cualquier sujeto a ser buscado y, en su caso a ser enterrado.

Buscar se traduce en rastrear, cernir la tierra, recorrer terrenos baldíos, infiltrarse en barrios duros para obtener información, recorrer cantinas en las que se trafica con el cuerpo de jóvenes mujeres, albergues de migrantes, cárceles, hospitales, morgues y sobre todo oficinas de gobierno en donde se administra el sufrimiento (Estévez, 2015) y se produce una segunda desaparición, la de los cuerpos sin identificar. En todos los casos, la búsqueda manifiesta la posibilidad de poder hacer algo por la persona desaparecida y por ello esta práctica recae principalmente sobre los familiares, a pesar de ser una responsabilidad del Estado.

Si bien la búsqueda ha sido una constante entre las acciones individuales y colectivas de los familiares de personas desaparecidas en América Latina y el mundo (Pérez Sales y Navarro, 2007; Garibian et al, 2017), en México ha cobrado un valor central no sólo en el núcleo del activismo familiar sino también en los marcos de disputa y negociación con las autoridades

del gobierno. Una manifestación de ello es el marco legal creado en torno a la desaparición forzada de personas en el país, que tiene su principal énfasis en la búsqueda humanitaria por encima de la investigación penal. Los familiares han devenido en buscadoras y buscadores, expertos en la acción de seguir el rastro que dejan las vidas ausentes, recorrer sus vestigios y reconstruir los escenarios de posibilidad para hallarlas. La construcción de esta subjetividad se ha traducido también en la exigencia al Estado para activar la búsqueda como centro de la política en torno a la desaparición de personas.

La desaparición forzada de personas en México es un fenómeno de gran complejidad que apunta a múltiples mecanismos, motivos y responsables. Por un lado, se trata de un crimen intencional y selectivo que busca eliminar sujetos y poblaciones incómodas para el régimen político y económico. Por otro, es un crimen que pretende sembrar terror entre la población a través de la desaparición masiva y aparentemente caótica de sujetos que no representan una amenaza para el sistema, pero que sirven como mensaje para poblaciones más amplias que son inmovilizadas o desplazadas como consecuencia de la desaparición. Se trata también de un mecanismo racional que tiene como propósito ocultar evidencias de crímenes como el homicidio y la tortura y de garantizar la impunidad (CNMH, 2016). Además de estas tres formas en que se manifiesta la desaparición de personas y de las cuales participan tanto agentes del Estado como particulares, en colusión o con la aquiescencia de los primeros, nos encontramos frente a un mecanismo complejo de desaparición de personas que implica la actuación de las burocracias, especialmente aquellas encargadas de la administración de los cuerpos sin identificar. Se trata de un mecanismo que también aparentan ser caótico, pero que podría estar revelando procesos sistemáticos de gobierno sobre los cadáveres: una necropolítica neoliberal útil a las nuevas formas de guerra

que produce y administra la muerte a través de la burocracia (Stepputat, 2014).¹

En México hay por lo menos 26 676² cuerpos sin identificar bajo custodia del Estado: en sus laboratorios, fosas comunes, frigoríficos y algunos dispositivos de almacenamiento improvisados para lidiar con la muerte masiva.³ En general, estos dispositivos para la administración estatal de los cuerpos sin nombre remiten a un campo de política sobre la muerte que se manifiesta en el abandono de la dignidad de los sujetos.

Fijar el ojo en las estructuras burocráticas que participan de la administración de la muerte hoy en México es, en cierto sentido, transitar hacia el estudio de las cadenas criminales que sostienen los regímenes de desaparición de personas. Las estructuras burocráticas participan de la administración de cuerpos sin identificar que son buscados por alguien, manifestando un encadenamiento complejo de responsabilidades en torno a la desaparición de personas.

Además de ofrecer una mirada compleja al Estado desaparecedor trascendiendo la idea del agente militar o policiaco que priva directamente de la libertad a la víctima, el interés en la

- 1 Por necropolítica, siguiendo a Stepputat, se entiende el gobierno sobre los cadáveres (como población), que en un régimen neoliberal, puede ser compartido y disputado entre instituciones y sujetos públicos y privados.
- 2 Es muy probable que este número esté por debajo de la población real de individuos sin identificar. Se trata de los registros dactiloscópicos con los que cuenta la Comisión Nacional de Búsqueda al 9 de octubre de 2018 después de haber solicitado a las entidades federativas esta información. La información se hizo pública el 9 de octubre de 2018 (Martínez, 10 de octubre de 2018).
- 3 En Jalisco, fue hallado un tráiler frigorífico con 273 cuerpos de personas no identificadas en septiembre de 2018. Se trataba de un contenedor adquirido por el gobierno estatal para sortear la sobresaturación del Servicio Médico Forense del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. Ver: Franco (2019).

burocracia nos pone de cara a los enormes retos que enfrentamos como sociedad para imaginar una búsqueda efectiva de las personas desaparecidas centrada en la capacidad del Estado para actuar a través y pese a su aparato burocrático.

Este texto hace parte de un proyecto de investigación que apenas inicia en torno a las burocracias frente a la desaparición de personas en México, y del cual ahora sólo se presentan los primeros hallazgos. En esta ocasión el análisis se centra en la audiencia de vinculación a proceso penal en contra de una funcionaria pública señalada como la responsable de inhumar de manera “irregular” 119 cuerpos en una fosa bajo custodia del gobierno estatal en Tetelcingo, estado de Morelos.⁴

Cuando leí el trabajo de María José Sarrabeyrouse (2003) sobre la morgue judicial de Argentina durante la dictadura militar en el que demuestra el carácter burocrático de la máquina desaparecedora de la dictadura militar, me pregunté si en México encontraríamos algo similar al hurgar en nuestros propios aparatos burocráticos. Sarrabeyrouse demuestra la existencia de un sistema de regularización de lo excepcional a través de prácticas cotidianas de registro y documentación, que normalizaron el dispositivo de represión gracias a una trama institucional en la que participaban personas “comunes” a través de procedimientos “rutinarios”. La mirada a las burocracias manifiesta la existencia de diferentes grados de responsabilidad en el aparato represivo: “no era lo mismo ser un funcionario de la dictadura militar que un ciudadano que miraba hacia otro lado cuando en un operativo el ejército

⁴ Me refiero a la Audiencia de juicio contra Ana Lilia Guerrero Moreira realizada el 10 y 11 de diciembre de 2016 en la Sala Ocho del Juzgado Tercero de Distrito de Morelos. Morelos es un estado ubicado en la región centro-sur de México. Su capital y ciudad más poblada es Cuernavaca, ubicada a tan sólo una hora en carro desde la capital del país, Ciudad de México.

detenía gente, mientras pensaba para su interior «algo habrán hecho»” (Sarrabeyrouse, 2003: 3).

Un clavado en la cotidianidad de las oficinas del Estado durante el período dictatorial permitió a la antropóloga afirmar que varios conjuntos sociales actuaron de un modo cómplice con la dictadura, “ya sea por su actuación directa, ya sea por su indolencia ante lo que estaba sucediendo” (Sarrabeyrouse, 2003: 3). A partir de esta afirmación logramos comprender que la desaparición de personas no es obra exclusiva de un grupo de agentes del Estado o de particulares que ejercen violencia directa sobre los cuerpos, sino que es la manifestación de un proceso social que conjuga iniciativas, prácticas y sentidos de múltiples sectores que resultan ser cómplices de las manifestaciones de la violencia: “«Entre los deudores del poder» había una gradación que iba desde aquellos que tenían una «lenta y a veces acelerada manera de consentir, de tolerar» hasta los que realmente estaban comprometidos políticamente y que en vez de ser simples burócratas de la justicia participaban del hecho revolucionario” (Sarrabeyrouse, 2003: 6).

Los hallazgos que presento son preliminares, pues para conocer de fondo las tramas burocráticas es requisito ingresar a un universo de relaciones y registros bastante denso, del cual la audiencia que se analiza es sólo un primer hilo con el que se busca aflojar la compleja madeja de la realidad burocrática. El caso mexicano, además, presenta diferencias sustanciales respecto a la realidad burocrática represiva que Sarrabeyrouse encontró en Argentina, altamente sofisticada en términos de documentación y atravesada hasta los huesos por el poder militar centralizado en la presidencia de la república. En México nos encontramos ante la existencia de regímenes políticos pluriformes al servicio de los mercados y los intereses privados, y a una burocracia afectada por el desmantelamiento progresivo de los derechos laborales, la hegemonía de

la técnica, la delgadez de los presupuestos estatales y la corrupción generalizada.

Oliver perdido en las oficinas del Estado

Los antecedentes del caso que abordaremos aquí se remontan a la privación de la libertad de Oliver Wenceslao Navarrete Hernández, el 24 de marzo de 2013. Diez días después de haber sido asesinado su cuerpo fue encontrado con signos de tortura y disparos de arma de fuego. La madre de Oliver, María Concepción y su tía Amalia reconocieron el cuerpo del joven en la morgue y las pruebas de dactiloscopia y genética forense confirmaron su identidad (CDNH: 2016: 69). Sin embargo, Ana Lilia Guerrero, quien entonces fungía como subprocuradora de la Zona Oriente, informó que el cuerpo no podía ser entregado por falta de pruebas adicionales que ofrecieran información relevante sobre los responsables del crimen.

El 4 de marzo de 2014, casi un año después de que el cuerpo de Oliver fuera ingresado al Servicio Médico Forense, la encargada de servicios periciales ordenó su inhumación junto con otros cuerpos que estaban almacenados en las instalaciones del Servicio Médico Forense sin identificar. El oficio girado por la funcionaria indicaba que el cadáver se encontraba en “calidad de desconocido y no reclamado” (CNDH: 2016: 70), y por ello se autorizaba su entierro en la fosa común. El lugar elegido para la inhumación fue el predio de El Maguey, ubicado en la comunidad de Tetelcingo. Un panteón comunitario que se rige por usos y costumbres y que no contaba con los permisos necesarios para ser usado con fines de inhumación colectiva (Morelos Cruz, 8 de noviembre de 2015).

Ignorando que el cuerpo de Oliver ya había sido enterrado por las autoridades estatales, las hermanas Hernández seguían

apelando a la Fiscalía General del Estado para recuperarlo, hasta que en noviembre del 2014 el Fiscal Regional de Oriente les notificó oficialmente que el cadáver del joven se encontraba en las fosas de Tetelcingo.

Gracias a la presión de la familia, la recuperación del cuerpo de Oliver de esta fosa se programó para el 5 de diciembre del mismo año. Durante la diligencia de exhumación las hermanas Hernández, a quienes se les permitió estar presentes, grabaron un video que posteriormente harían público. Aunque no contaban con conocimiento técnico sobre las condiciones normales en que debía llevarse a cabo una inhumación masiva de cadáveres, sabían que algo andaba mal. Para recuperar a Oliver fue necesario exhumar más de 100 cuerpos apilados uno sobre otro de manera desorganizada, mismos que fueron reinhumados apresuradamente ese mismo día.

Finalmente, el cuerpo de Oliver recibió los rituales mortuorios acompañado de familiares y amigos un año y ocho meses después de que fuera asesinado. Aunque su familia había cumplido la labor de búsqueda encontrando su cuerpo, con el hallazgo surgieron nuevos interrogantes y propósitos. Durante el funeral, dice María Concepción, su madre, empezaron las preguntas: “si con Oliver hubo este problema, ¿qué destino tendrían los demás cuerpos? ¿Estará todo en regla?” (Revista *Siempre*, 6 de octubre de 2016). Y entonces la familia empezó a investigar, a solicitar información a las dependencias y a exigir que se cumpliera con los protocolos de inhumación para garantizar el trato digno a los cadáveres y la restitución de sus restos cuando fueran identificados.

Además de la presión política iniciada gracias al apoyo solidario de la universidad pública estatal (la UAEM) y las organizaciones civiles, la familia de Oliver interpuso una demanda contra el fiscal y el exfiscal de Morelos, y contra otros funcionarios estatales por acciones “contra el respeto a los muertos,

violación de las leyes sobre inhumación y exhumación de cadáveres, incumplimiento de funciones públicas y ejercicio indebido del servicio público” (CNDH, 2016: 4).

La imagen que conserva María Concepción de Oliver olvidado en la morgue, “sin poder defenderse” (Revista *Siempre*, 6 de octubre de 2016) es la que, según ella, la mantuvo en pie y la invitó a buscar justicia para él y para otros que pasaron por lo mismo. Como consecuencia de esta movilización otras siete personas inhumadas en Tetelcingo han sido identificadas y restituidas a sus familias.

Banalidad del mal y burocracia autoritaria

La audiencia judicial en contra de Ana Lilia Guerrero por el caso de Oliver se constituye en un espacio performativo ideal que manifiesta la condición de fetiche del Estado: una cosa con existencia propia y con la cualidad principal de poseer poder por su propia naturaleza, enmascarando y ocultando las formas de poder que sostienen las relaciones de dominación reales.⁵

5 En *Maleficium: el fetichismo del Estado*, Michael Taussig (1995) propone abordar la problemática del Estado a partir de su carácter de fetiche, con lo cual intenta llamar la atención “sobre esa peculiarmente sagrada y erótica atracción, casi fascinación mezclada con disgusto, que el Estado provoca en sus súbditos” (144) y que, según afirma, no es otra cosa que un efecto de lo que propone denominar fetichismo del Estado. El fetichismo hace referencia a un conjunto de creencias y prácticas relativas a objetos considerados divinos (objetos fetiche). Taussig considera que el carácter fetichista del Estado se manifiesta en la serie de sentimientos que provoca sobre sus súbditos: fascinación mezclada con diversas dosis de temor, respeto y esperanza. Aunque el Estado no es más que un conjunto de sujetos relacionados entre sí por complejas redes de relaciones

Con una duración de más de ocho horas que se extendieron hasta la madrugada, la mayor parte del tiempo se destinó a la lectura de comparencias e informes periciales por parte de la representante del Ministerio Público. El juez hizo pequeñas intervenciones con el propósito de confirmar datos y detalles minúsculos de la investigación, como el número de un expediente o un nombre que no alcanzaba a escuchar bien. Los abogados particulares, tanto de la familia de Oliver como de la imputada tomaron cada uno no más de 20 minutos para exponer sus puntos. El primero se concentró en formular las afectaciones sufridas por la familia debido a los hechos y su carácter de delito grave. El segundo para señalar que los documentos con los que se pretendía imputar a la funcionaria eran falsos y que el responsable de girar las órdenes para la inhumación había sido la coordinadora estatal de servicios periciales y no Ana Lilia, que se encontraba por debajo en la cadena de mando. Además, indicó que el Fiscal General del Estado había sido notificado de la inhumación a través de un oficio que la propia imputada le había hecho llegar a su despacho, contrario a lo que éste declaró en su comparencia.

Los funcionarios que declararon en el proceso no lo hicieron personalmente sino a través de la lectura de las actas de la representante del Fiscal. Todos ellos, incluyendo al propio fiscal y a los peritos que participaron de la diligencia, fueron ubicados en el terreno de los “testigos”, sin que se presumiera alguna

y que su poder proviene de la sociedad, se nos aparece como un poder divorciado de la sociedad, como si se tratara de una cosa con existencia propia y con la cualidad principal de poseer poder por su propia naturaleza. Este fetichismo actúa a través del enmascaramiento y ocultamiento de las formas de poder que sostienen las relaciones de dominación reales. En su máscara el Estado se presenta como separado de la sociedad, por encima de ésta, y, por lo tanto, exento de las relaciones de poder y de dominación.

responsabilidad de su parte. En el banquillo de los acusados sólo se ubicó a Ana Lilia Guerrero.

A pesar de que autoridades de alto nivel fueron señaladas por las organizaciones civiles, los familiares e incluso la funcionaria pública imputada, el sistema judicial sólo vinculó a proceso a ésta última, quien fungía como directora regional de servicios periciales de la Fiscalía General del Estado de Morelos cuando se llevó a cabo la inhumación de Oliver.

Si bien la burocracia implica una red de relaciones y de prácticas encadenadas unas a otras, en el proceso por el caso de Oliver sólo se relaciona penalmente a una funcionaria pública de nivel medio, reduciendo la complejidad de la cadena criminal a uno de sus eslabones, posiblemente el más débil. Este patrón fue repetido en otros casos relacionados con el tratamiento indigno de cadáveres en fiscalías locales en México recientemente: en Jalisco, en septiembre de 2018, después de que se descubriera que los cuerpos no identificados en el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses estaban siendo almacenados en un tráiler refrigerador que deambulaba por un terreno baldío de la ciudad, se retiró de su cargo al director de la institución, clausurando así ante los medios de comunicación y la opinión pública la carga de responsabilidades por el hecho (Franco, 20 de septiembre de 2018).

En Veracruz, un juez federal otorgó un amparo a la exfiscal de Investigaciones Ministeriales, involucrada por la Fiscalía General del Estado en la desaparición de cadáveres hallados en la barranca La Aurora, municipio de Emiliano Zapata, en enero de 2016. La exfuncionaria, recluida en el penal de Pacho Viejo, podría alcanzar la libertad dado que la modalidad del delito que se le imputó, “desaparición de personas por ocultamiento”, no fue considerado grave por el juez (Topete, 28 de septiembre de 2018).

Aunque la gravedad del asunto implica un enfoque de derechos humanos, que ponga en el centro la lesión a la dignidad de la vida humana, incluyendo la dignidad del trato a los cadáveres, en ningún momento la descarga de pruebas de la fiscalía ni sus argumentos jurídicos reveló esta perspectiva en la forma de abordar el juicio. La interpretación que hizo el juez de las prácticas burocráticas a través de las cuales los cuerpos fueron inhumados en Tetelcingo, apuntaba a catalogarlas como una omisión dolosa, y no como actos criminales con víctimas concretas. Este discurso en torno a la participación de las autoridades en prácticas que lesionan los derechos de los ciudadanos en México ha sido recurrente en el marco de la llamada “guerra contra las drogas”: las autoridades no cometen desapariciones, éstas son responsabilidad de los particulares. Y en todo caso, cuando participan de ellas lo hacen de manera aislada, no sistemática y sobre todo como producto de un error, una omisión o una falla individual. Sin embargo, la cantidad de casos que han salido a la luz pública en los últimos años en torno al tratamiento de los cadáveres en las instituciones a cargo del gobierno, desmantela esta máscara y nos obliga a pensar sobre la actuación de las burocracias en el ejercicio de esta forma de violencia contra el cuerpo de los difuntos.

No se trata de acciones necesariamente ocultas o realizadas por un grupo de funcionarios en desobediencia. El vacío legal y forense que caracteriza a la inhumación de los cadáveres en la fosa común de Tetelcingo remite a un procedimiento incorporado por completo a la función burocrática, sus espacios, sus archivos y sus procesos de decisión. La inhumación y todas las acciones para hacerla posible se llevaron a cabo a plena luz del día y con el conocimiento de un número importante de autoridades y funcionarios de distintos niveles e instancias del estado, que se citan detalladamente durante la audiencia.

Frente al aumento sostenido de los homicidios en la región, los procedimientos para administrar los cadáveres fueron acomodándose paulatinamente por la burocracia pública, que se confiesa desbordada e incapacitada para hacerse cargo del número masivo de cadáveres sin identificar. De este modo la excepción se volvió regla, permitiendo a los responsables saltarse algunos pasos del procedimiento asignado para lograr un entierro digno y controlado. Frente a esta realidad uno podría pensar que el problema no es la ausencia de protocolos en la materia, como insiste la perspectiva tecnócrata dedicada a producir normatividad y reglamentación. De hecho, un protocolo sobre inhumación y exhumación de cadáveres había sido publicado 10 años antes de cometidos los hechos y era de conocimiento público, según expresaron los mismos funcionarios en sus comparecencias.

Según el reglamento cada exhumación debía contemplar una autorización del Ministerio Público, una liberación del registro civil a través del acta de defunción y un expediente pericial que permitiera la posible identificación de los cadáveres, además del cumplimiento de los criterios de la Secretaría de Salud en materia de inhumación masiva de cuerpos sin identificar. Ninguno de estos requisitos, a pesar de ser del conocimiento de los funcionarios responsables, fue cumplido en este caso. Un número importante de cadáveres no contaba con carpeta de investigación y necropsias y la mayoría fue inhumada con ropas y objetos asociados que debían haber sido almacenados y registrados debidamente para una posible identificación y para el procesamiento penal de posibles delitos.

Así, los peritos que conocían con precisión suficiente los protocolos a seguir, dijeron actuar en respuesta a órdenes informales (y excepcionales) que circularon a través de la comunicación oral de parte de las autoridades.

El sentido de legalidad que circula en este contexto específico refiere al respeto a la jerarquía y no necesariamente al cumplimiento de los estándares jurídicos o científicos establecidos, demostrando que la técnica, a pesar de su epistemología de neutralidad y objetividad, no se produce por fuera del campo político y de la cultura burocrática autoritaria.

Por todas estas cuestiones, las fosas revelan un gran nivel de responsabilidad corporativa, que consigna el afianzamiento del crimen sobre aquellos que no merecen mayor esfuerzo para ser identificados. Son la evidencia de aquellos que murieron dos veces: primero sometidos a una muerte anónima y después, a un entierro sacrílego (una muerte social, que lesiona a la familia y a la comunidad).

Las exhumaciones realizadas en Tetelcingo gracias a la movilización de las familias en búsqueda, proporcionaron evidencia material no sólo de los homicidios y las atrocidades cometidas contra los cuerpos en torno a su muerte, sino también sobre las atrocidades ejercidas por el aparato burocrático en la gestión de dicha materialidad. Los cuerpos se levantaron de sus fosas para acusar a los funcionarios que en una cadena de decisiones incorporadas a la normalidad de la práctica burocrática los pusieron en ese lugar.

Estos hallazgos nos ponen frente a realidades concretas en torno a las relaciones de poder que se interponen entre la técnica, la responsabilidad burocrática y el crimen, y nos revelan las formas que adquiere la violencia cuando la cometen sujetos comunes en actos cotidianos y rutinarios, aquello que Hannah Arendt (2000) llamaría "banalidad de mal".

Decía la filósofa judía respecto al juicio contra Eichmann,⁶ que lo más grave de la actuación de este burócrata en el genocidio nazi era que como él hubo muchos hombres que no eran especialmente perversos o sádicos, sino que eran, y siguen siendo, terrible y terroríficamente normales: “Desde el punto de vista de nuestras instituciones jurídicas y de nuestros criterios morales, esta normalidad resultaba mucho más terrorífica que todas las atrocidades juntas, por cuanto implicaba que este nuevo tipo de delincuente –tal como los acusados y sus defensores dijeron hasta la saciedad, en Nuremberg– que en realidad merece la calificación de *hostis feneris humani*, comete sus delitos en circunstancias que casi le impiden saber o intuir que realiza actos de maldad” (Arendt, 2000:417).

La banalidad del mal tiene que ver con la falta de conciencia sobre la maldad de los propios actos y con la incapacidad para sentirse responsable por las atrocidades cometidas. Eichmann no tenía impulsos genocidas ni un marcado odio hacia los judíos, sólo se limitó a obedecer órdenes que conducía a producir crímenes masivos. De este modo, la banalidad del mal ayuda a explicar quizá buena parte de las acciones cometidas en contra de los cadáveres en Tetelcingo y otras regiones en México, en donde la producción masiva de cadáveres ha normalizado un tratamiento deshumanizado.

6 Otto Adolf Eichmann ocupó el cargo de teniente coronel durante el régimen nazi en la Schutzstaffel (SS) y fue responsable de los transportes de deportados a los campos de concentración durante la Segunda Guerra Mundial. En Jerusalén, Eichmann fue sometido a juicio en donde alegó en su defensa que todas sus acciones respondían a la *obediencia debida* a sus superiores y que estos se aprovecharon de esta circunstancia. El jurado lo declaró culpable de genocidio. La sentencia, dictada el 15 de diciembre de 1961, lo condenó a morir en la horca por crímenes contra la Humanidad.

Crímenes de oficina

Frente a la producción masiva de cuerpos sin identificar bajo custodia del Estado es posible hacerse muchas preguntas. Empezaré por una de ellas: ¿Es la excepción una categoría adecuada para dar cuenta de las prácticas burocráticas que terminan por materializar esta violencia contra los cuerpos? ¿Son estos actos excepcionales? Si no lo son, ¿cuál es entonces la regla?

Si la excepción es un tipo de anormalidad que se impone sobre un Estado en el que prevalece cierto orden, parece que este no es el término que mejor se acomode a este caso concreto. Cuando la excepción se ha hecho regla, cuando la estandarización de los procedimientos ha sido reemplazada por la instrucción de una autoridad cuyo criterio es lo que da sentido a la práctica cotidiana, la excepción pierde potencia como categoría explicativa. Y cobra mayor importancia el carácter cotidiano que adquiere la política en términos de relaciones concretas de individuos y no sólo de instituciones, en términos de valores y no sólo de normas y en términos de hábitos y no sólo de protocolos. Sin embargo, no es deseable descartar del todo el concepto de excepcionalidad porque precisamente lo que demuestra este caso y otros recientes en México es que el carácter irregular de dichos procedimientos ha ido tornándose cotidiano. De este modo, excepción y regla parecen ser parte del mismo universo.

Otra de las preguntas que surgen de este análisis preliminar tiene que ver con el carácter sistemático de estas prácticas. La sistematicidad implica que los crímenes son parte de un plan o una política preconcebida. Es decir, no son actos del azar, casuales o inconexos. Las razones argüidas por los funcionarios públicos que testificaron en el caso de Tetelcingo apuntaban a que la decisión de inhumar los cuerpos se debió a la necesidad de proteger cierto orden: los frigoríficos se

encontraban saturados y mantenerlos así podría llegar a ser un foco de contaminación. Desde las teorías biopolíticas de la acción gubernamental sabemos que estas decisiones “racionales” en defensa y protección del bien común se revelan a través de formas de administración de las poblaciones que necesariamente implican un tipo de racismo, construido sobre una ideología del valor de ciertas vidas sobre otras. En este caso, un tipo de racismo de mercado, que bajo un racionamiento económico dispone de una población considerada superflua en defensa del bien común.

La administración de los cadáveres y los mecanismos a través de los cuales un cuerpo es producido como no identificado no son un simple error o negligencia cuando se trata de una excepción que va haciéndose regla. Lo que sucedió en las fosas comunes de Tetelcingo está vinculado con un sistema burocrático que incluye funcionarios públicos y peritos que siguen órdenes y omiten procedimientos de exhumación e investigación de los casos, y altos mandos que ordenan, toleran y reproducen las prácticas de omisión sobre los protocolos establecidos. Un sistema cuya intencionalidad es suscitar el abandono de la vida y consentir su desprotección jurídica.

Estos espacios institucionales comprometen a las estructuras burocráticas en lo que Sarrabeyrouse (2003) denomina “crímenes de oficina”, una nueva forma de “gestionar la relación entre la gente y las instituciones” (Varela, 2017: 145), que impone una gobernanza de la no verdad, fundamentada en la negación, el ocultamiento y la fabricación de verdades. Así, las vidas que habían sido secuestradas con propósitos extorsivos por actores privados, como la de Oliver, son desaparecidas en espacios bajo custodia del Estado que permite llevar hasta el final la cadena criminal garantizando la impunidad. Estas prácticas consideradas por los jueces como delitos menores u “omisiones dolosas” terminan beneficiando a los

perpetradores de los crímenes garantizándoles el ocultamiento de las evidencias y la ausencia de investigaciones.

No debe asumirse, entonces, como una casualidad que 44 de las 98 carpetas de investigación relacionadas con los cadáveres inhumados en Tetelcingo, estuviesen relacionadas con delitos violentos, entre ellos el homicidio y la tortura. La inhumación ilegal de los 119 cuerpos incluyendo el de Oliver no sólo negó la posibilidad de restituir su derecho a la identidad, sino que afectó los datos de prueba en relación con la persecución del hecho delictivo. Mientras que Javier Sicilia, activista del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, denominó este caso como un tipo de “negligencia criminal”, los funcionarios del estado declararon: “Reconocemos errores, los enmendaremos, no vamos a tapar a nadie. Pero tampoco es que sean unos asesinos, sólo que no siguieron los protocolos” (Ferri, 4 de diciembre de 2015).

Ruta de búsqueda

La burocracia es el paisaje concreto a través del cual la búsqueda de las personas desaparecidas se hace posible o no en un país que contabiliza miles de cadáveres sin identificar bajo custodia del Estado. En el caso de Oliver, el entramado burocrático resultó ser un obstáculo para el acceso a la verdad y la justicia. Fue su familia, y en particular, las mujeres, las que cargaron con la mayor responsabilidad asociada a la búsqueda propiciando un desgaste emocional y económico con efectos transgeneracionales. Los miembros de la familia Hernández no sólo tuvieron que pagar los materiales para la exhumación y gestionar el préstamo de la retroexcavadora para hacerla posible; enfrentaron también la criminalización del Estado, que los demandó por sus acciones de búsqueda señaladas como

illegales y han tenido que vivir bajo la amenaza constante en un contexto de impunidad que hasta ahora protege a los secuestradores de Oliver y a los funcionarios responsables de su inhumación en la fosa común.

La mayor parte de las acciones que se adelantan actualmente en México para responder al gran reto de la búsqueda de personas desaparecidas en lo que concierne a la identificación de cadáveres tiene como punto de partida la producción de protocolos y la estandarización de procesos, articulados al llamado “giro forense” (Rosenblatt, 2015). Sin embargo, frente a casos como el de Tetelcingo, la pregunta sobre lo que debe hacer el Estado resulta irrelevante ante la realidad de aquello que está dispuesto a hacer. El deber ser, como he intentado sostener no está orientado por la estandarización de los procedimientos sino por la circulación de mecanismos de autorregulación que cobran sentido en universos concretos. Por ello, el estudio de la burocracia debe llevarnos a comprender el sentido que adquieren para los sujetos sus prácticas cotidianas y la circulación de valores a través de los cuales toman decisiones con consecuencias devastadoras.

Hay quienes sostienen que la búsqueda de las personas desaparecidas animada por los movimientos de familiares es una manera de canjear un derecho por otro, de recibir huesos en vez de verdad o justicia, autorizando la clausura prematura de los casos. Esta idea, que debe discutirse más ampliamente, resta valor a la potencia política de los familiares e incluso de los cadáveres. La búsqueda es en sí misma un acto transgresor que ubica al actor en el terreno de lo público, que pone la desobediencia en el centro de su acción invirtiendo la relación entre lo ilegal y lo legítimo, que denuncia la responsabilidad del estado y que explota los marcos universales de la justicia y de la verdad. También es, debemos decirlo, un acto que pone en riesgo a los familiares, que ha sido instrumentalizado por las autoridades y

que nos pone frente a grandes dilemas cuando pensamos en el horizonte futuro. Es pues, un campo de lucha abierto.

Entre otras cosas, la búsqueda nos ha dejado perplejos frente a un paisaje de cadáveres y fosas en todo el país. ¿Qué decir más allá del terror que provocan estos hallazgos? Teorizaciones recientes sobre la materialidad de los cadáveres nos invitan a pensar en su agencia (Fontein y Harris, 2009, en Stepputat, 2014). Partiendo de allí lo importante no es pensar qué hacen los vivos con los muertos, sino que hacen éstos con los vivos. La imagen evocada por María, madre de Oliver, de éste diciéndole “Pilas María” desde su lugar de abandono en las oficinas del servicio médico forense (*Siempre*, 6 de octubre de 2016), manifiesta esta potencia movilizadora de los difuntos.

En el caso de Tetelcingo, la técnica forense no “hizo hablar” a los muertos sobre las circunstancias de violencia que rodearon su deceso. Fueron excluidos de esa posibilidad que parece ser un privilegio en el campo de la producción masiva de cuerpos sin identificar. Sin embargo, ellos y ellas hablaron. Se ubicaron en el centro después de haber sido depositados en los márgenes, hicieron que nos reuniéramos para nombrarlos y recibirlos y nos permitieron asomarnos a los contornos del aparato desaparecedor que produjo su ausencia.

Al mensaje de los cuerpos gritando “Pilas” responden las y los buscadores de personas desaparecidas, que constituyen una comunidad funeraria, dispuesta a regresarles algo de dignidad a los muertos desterrados: “La potencia de la vida política de este cuerpo muerto yacía en su demanda, en el rostro de la muerte, ni duelo, ni tristeza, sino desafío y resistencia” (Rousseau, 2017: 172). De esta manera el funeral, que reúne a las familias en búsqueda como comunidad de duelo, en lugar de marcar un momento de cierre, abre un capítulo sobre la acumulación de deudas que se ciernen sobre los cuerpos muertos y vivos.

Bibliografía

- Arendt, Hannah. *Eichmann en Jerusalén. Un estudio sobre la banalidad del mal*. Barcelona: Lumen, 2000.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). *Hasta encontrarlos: el drama de la desaparición forzada en Colombia*. Bogotá: CNMH, 2016.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). Recomendación No. 48/2016: Sobre el caso de la violación al derecho de acceso a la justicia en la modalidad de inadecuada procuración de justicia y la violación al derecho a la verdad, relacionado con la irregular inhumación de 119 cadáveres en la comunidad de Tetelcingo, Municipio de Cuautla, Morelos. 2016. <http://tiny.cc/ywmkmz>.
- Estévez, Ariadna. «La crisis de derechos humanos y el dispositivo de administración del sufrimiento: necropolítica pública de víctimas, defensores y periodistas en México». México: *El Cotidiano*, 2015. <http://tiny.cc/0tmkmz>.
- Ferri, Pablo. «¿Quién enterró a Oliver en una fosa común?». *El País*, 3 de diciembre de 2015. <http://tiny.cc/qh60mz>
- Franco, Darwin. «Fosas itinerantes». *Pie de Página*, 20 de septiembre de 2018. <http://zonadocs.com/fosasitinerantes/4/>
- Garibian, Sévane, Élisabeth Anstett y Jean-Marc Dreyfus. *Restos Humanos e identificación. Violencia de masa, genocidio y el «giro forense»*. Buenos Aires: Miño y Dávila, 2017.
- Martínez, Fabiola. «De 37 mil 485 personas desaparecidas, sólo se ha logrado identificar plenamente a 340». *La Jornada*. 10 de octubre de 2018. <http://tiny.cc/klmkmz>.
- Morelos, Rubicela. «No hay permiso para inhumaciones en Tetelcingo, confirma el cabildo». *La Jornada*. 8 de noviembre de 2015. <http://tiny.cc/4hmkmz>.
- Pérez-Sales, Pau y Susana Navarro. *Resistencias contra el olvido, trabajo psicosocial en procesos de exhumaciones*. Barcelona: Gedisa, 2007.
- Revista Siempre. «El último abrazo de Oliver». *Revista Siempre*. 6 de octubre de 2016. <http://www.siempre.mx/2016/10/el-ultimo-abrazo-de-oliver/>
- Rosenblatt, Adam. *Digging for the disappeared: forensic science after atrocity*. Stanford, California: Stanford University Press, 2015.
- Rousseau, Nicky. «Identificación, política, disciplinas: personas desaparecidas y esqueletos coloniales en África del Sur». En: *Restos Humanos e identificación. Violencia de masa, genocidio y el «giro forense»* Sévane Garibian, Élisabeth Anstett y Jean-Marc Dreyfus. Buenos Aires: Miño y Dávila, 2017.
- Sarrabayrouse, María. *Poder judicial y dictadura: el caso de la morgue*. Cuaderno N° 4: Memoria y dictadura. Buenos Aires: Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires/ Facultad de Filosofía Letras, Universidad de Buenos Aires, 2003.
- Stepputat, Finn. *Governing the dead: Sovereignty and the politics of dead bodies*. Reino Unido: Manchester University, 2014.
- Taussig, Michael. *Un gigante en convulsiones. El mundo humano como sistema nervioso en emergencia permanente*. Barcelona: Gedisa, 1995.
- Topete, José. «Ex funcionaria de fiscalía involucrada en desapariciones gana amparo; saldría libre». *Portal Al Calor Político*. 28 de septiembre de 2018 <http://tiny.cc/34lkmz>.
- Varela, Amarela. «Las masacres de migrantes en San Fernando y Cadereyta: dos ejemplos de gubernamentalidad necropolítica». *Íconos Revista de Ciencias Sociales*. N° 58, Quito. Mayo, 2017.